INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**PAGO ASOCIADO AL AVANCE DE OBRA**
	CONTRATO DE OBRA	**401**	**2025**		

DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del contrato	"SDF-029 REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS SAN ISIDRO Y LA PALMERA DE PROPIEDAD DE LA UAESP UBICADOS EN MOCHUELO ALTO LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminacion del contrato** (modificar en caso de prórroga o suspensión)		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
		6	10	2025	29	11	2025

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Obligación específica del contrato	Actividades realizadas
1. Presentar el plan de trabajo, los protocolos de bioseguridad para la intervención y presentar la hoja de vida del Residente de Obra del dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato. Dicha programación deberá formularse en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto objeto del contrato, e incluyendo tiempos de entrega y tiempos de revisión y aprobación por parte del Supervisor.	Se presento el plan de trabajo (Cronograma) se adjunta hojas de vida del residente de obra y SST con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.
2. En caso de que algunos de los suministros salgan del mercado o queden descontinuados del mercado, el Contratista deberá garantizar que estos serán remplazados de manera inmediata, y que sean compatibles con los requeridos por la UAESP los cuales deben ser de calidad. Esto no implicará variación en precios unitarios ofertados y aprobados por la entidad.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron suministros descontinuados en el mercado.
3. Presentar el personal asignado para la ejecución de las obras, debidamente uniformado y carnetizado y dotar al personal de todos los elementos de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.	Se Adjunta las evidencias del personal para la ejecucion de la obra con elementos de proteccion de personal de acuerdo a la disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Reemplazar sin costo para la Unidad, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	En los insumos resultaron el cambio de 2 postes de plastico ref. 9x9x250m con defectos de fabricación.
5. Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los insumos necesarios.	El contratista asume los costos de traslado de insumos necesarios.
6. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP.	No se presentaron daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato.
7. Atender en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor designado por la Unidad, adoptando las medidas inmediatas por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.	Se atendieron las solicitudes afectuadas por la supervisión designada por la Unidad.
8. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes a la construcción de los corrales comunitarios.	El contratista tiene disposicion de equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades.(Registro fotográfico)
9. Solucionar de manera inmediata y en el menor tiempo posible cualquier tipo de evento imprevisto o requerimiento que se pueda presentar en la Construcción del cerramiento. que afecten el normal y correcto avance y que por su naturaleza y relevancia no requieren de programación alguna.	El contratista soluciono de manera inmediata cualquier tipo de evento imprevisto presentado en la construccion del cerramiento.
10. Será obligación del contratista adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas y seleccionando los materiales que representen el menor impacto ambiental.	El contratista ha adquirido y utilizado por su cuenta y riesgo los materiales usados en la ejecucion de la obra, siendo de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones tecnicas.
11. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Durante la ejecución de las actividades no se ha presento daños o deterioros que afectaran la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños.
12. La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte del CONSTRUCTOR, deberán cumplir los requisitos de las Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, IDU, INVIAS, aplicables al proyecto.	El contratista cumplio con las normas tenicas aplicadas por las especificaciones tecnicas.
13. Garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos según corresponda desde el inicio de la obra y su dedicación exclusiva del 100%. El daño o pérdida parcial o total o robo del equipo es responsabilidad del contratista.	El contratista garantizó los equipos requeridos desde el inicio de obra en un sitio seguro.
14. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de obra.	El contratista dispone de la capacidad logistica y humana adecuada que le permitió cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de Obra.
15. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un TREINTA POR CIENTO (30%) del personal de obra no calificado de la zona (Centro poblado vereda Mochuelo Alto de Ciudad Bolívar), preferiblemente habitantes donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en el área circundantes, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.	El contratista vinculo mas del 30 % del personal de obra no calificado de la zona del centro poblado vereda Mochuelo Alto de Ciudad Bolivar.
16. Asumir por su cuenta y riesgo lo siguiente: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación, mantenimientos y salvaguarda de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra.	El contratista asumió los riesgos de adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación, mantenimientos y demas elementos necesarios para la realización de la Obra.

17. Garantizar los recursos mínimos exigidos para la ejecución del Contrato, deben contemplarse en los recursos materiales, técnicos y humanos exigidos obligatoriamente para la ejecución del Contrato de obra, previendo que su falta de presentación constituiría un presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato, conllevando a una actuación administrativa contractual que podría generar las sanciones previstas en la ley.	El contratista garantizó los recursos minimos exigidos para la ejecución del contrato.
18. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente a la UAESP, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	El conratista no accedió a peticiones ni amenazas de quienes actuen por fuera de la ley
19. El Contratista debe dar aplicabilidad y cumplimiento a lo establecido en la normatividad referente al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.	El contratista cumplió a lo establecido en la normatividad referente al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que contrate para la realizacion de los trabajos en Obra.
20. Atender las solicitudes de cambio de personal, cuando la UAESP lo estime conveniente, con el propósito de garantizar la debida ejecución del contrato.	El contratista no realizó cambios de personal ni tampoco la UAESP lo solicito durante la ejecución de las actividades.
21. Garantizar la calidad de los bienes y materiales utilizados en la realización de la obra, así como la mano de obra, ingeniería y, en general, los servicios que se presten, de acuerdo con el Anexo Técnico, las especificaciones técnicas, de ingeniería y el diseño de la obra contratada, así como la oferta presentada por el Contratista a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.	El contratista garantizó la calidad de los bienes y materiales utilizados en la realización de la obra, mano de obra, ingenieria y servicios prestados de acuerdo a las especificaciones tecnicas y anexo tecnico.
22. Dar a conocer a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del presente contrato o sobre sus obligaciones.	El contratista realizó reclamaciones directas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Publicos - UAESP sobre sus obligaciones.
23. Comunicarle a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	No se presento circunstancias politicas, juridicas, sociales, economicas, tecnicas, ambientales que pueda afectar la ejecución del Contrato.
24. Entregar a la Supervisión, un informe final de obra al finalizar la ejecución del Contrato.	Se presenta informe final garantizando el 100% de finalización de la obra.
25. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato de obra (el Supervisor solicitará al Contratista, cuando sea necesario, elaborar actas de vecindad en los inmuebles que se requieran).	El contratista no causo daños a terceros, o al personal contratado durante la ejecucion del contrato.
26. Debe igualmente cumplirse lo dispuesto en la ley 769 de 2002 (Código de Tránsito), cumplir con el aspecto de permisos para transporte y movilización de cargas, así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (en aspectos como límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación).	No aplica.
27. Si el contratista requiere espacios de almacenamiento de equipo o material antes de la construcción del campamento y área de bodegaje, deberá realizar un área de almacenamiento provisional avalado por la Supervisión.	No se requirió espacios o areas provisionales para el almacenamiento de materiales o equipos.
28. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las intervenciones provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la UAESP le diera a utilizar.	El contratista retiro todas las intervenciones provisionales dejando la zona de trabajo limpia (Registro fotográfico).
29. El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del Supervisor y de acuerdo a las obligaciones contractuales.	El contratista hizo todas las correcciones pertinentes de la mala ejecucion, llevado a cabo de por el personal de obra (Registro fotográfico).
30. El contratista deberá registrar en bitácora y registro fotográfico, la totalidad de las actividades desarrolladas, indicando si se realizaron cambios en diseño inicial o anotaciones constructivas.	El contratista realizó el registro de bitacora de obra y registro fotografico de las actividades desarrolladas en el trascurso del proyecto.
31. Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las intervenciones no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.	El contratista durante la ejecucion de los trabajos realizó los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro.
32. Cuando se presente funcionamiento anormal o cuando la calidad y/o especificaciones de los bienes adquiridos o alguno(s) de sus componentes sea inferior a la solicitada por la Entidad, el contratista deberá sustituir o reemplazarlos por unos de iguales o con características superiores a los requeridos, compatibles con los ya instalados.	No se presentó funcionamiento anormal o calidad de sus componentes sea inferior a las especificaciones tecnicas.
33. Disponer del personal necesario para la correcta ejecución del contrato, el cual deberá estar conformado de al menos el 6,8% por mujeres, vinculadas por contrato laboral o por prestación de servicios.	El contratista dentro de su personal de obra esta conformado por mas del 6,8% de mujeres, vinculadas en el contrato como prestacion de servicios.
34. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.	Se realizó convocatoria para la comunidad de mochuelo alto, para la contratación del personal.

35. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.	No aplica.
36. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	No se tuvo denuncias por casos de violencia, discriminacion, abuso o acoso sexual contra las mujeres.
37. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.	No se tuvo elementos de discriminacion sexista del uso del leguaje escrito, visual y audiovisual que perpetuen estereotipos de genero.
38. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal en el caso que aplique, sobre la contratación de las mujeres durante el período de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.	Se le suministro a la supervisión los soportes de acreditacion de vinculacion y permanencia de la mujeres contratadas en la ejecucion del contrato.
39. Las demás inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato a solicitud del Interventor o supervisor del mismo.	Se presenta demas inherentes a la prestacion del servicio objeto del contrato.
Pago asociado al avance de obra La Entidad realizará un pago asociado al avance de la obra, conforme a los hitos contractuales y al cumplimiento verificado por la supervisión, así: - Pago por avance de obra (90%) - El saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor contractual se cancelará mediante un pago parcial, el cual se reconocerá una vez la obra alcance un avance físico del cien por ciento (100%). Para ello, será necesaria la entrega y aprobación del acta de recibo a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.	Se presenta los documentos solicitados para el pago parcial.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

De acuerdo a la Modificación Contractual No. 3 dice:
"Que, en mérito de lo anterior, modifíquese la CLAÚSULA SEXTA - FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente forma:
CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Eliminación del Anticipo (Modificación).
Se elimina en su totalidad la obligación de otorgar anticipo prevista en el clausulado original, cuyo contenido señalaba un desembolso anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. En virtud del presente modificatorio, dicha obligación queda sin efectos y no hará parte de la forma de pago del Contrato de Obra UAESP-401-2025.
En virtud de la presente modificación, dicha obligación queda sin efectos y no hará parte del clausulado contractual.

B) Pago asociado al avance de obra (Modificación)
La Entidad realizará un pago asociado al avance de la obra, conforme a los hitos contractuales y al cumplimiento verificado por la supervisión, así:
- Pago por avance de obra (90%)
- El saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor contractual se cancelará mediante un pago parcial, el cual se reconocerá una vez la obra alcance un avance físico del cien por ciento (100%). Para ello, será necesaria la entrega y aprobación del acta de recibo a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.".

Las actividades y obligaciones ejecutadas por el contratista fueron revisadas y aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato Ing. María Alejandra Valderrama Amézquita , Por lo tanto se aprueba para el pago parcial por avance de obra.

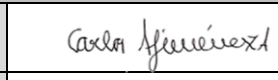
Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	Helga Johanna Camacho Corzo		
Cargo:	Subdirectora de Disposición Final (E)		
Dependencia:	Subdireccción de Disposición Final		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	Carlos Arturo Jimenez	**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)

Firma:	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
Nombre:		
Cargo:		